

Daule, octubre 1 de 2020

Señor
Juan Carlos Henriquez Aguilar
Gerente General
VERMIGLIO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

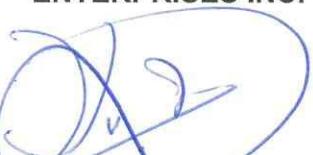
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que el día de hoy, la compañía **MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.**, constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, ha transferido sin reserva alguna y con motivo del proceso de reestructuración societaria que ha resuelto llevar cabo la referida sociedad, la titularidad sobre **un millón novecientas veinte mil doscientas treinta y cuatro (1.920.234)** acciones ordinarias y nominativas de la compañía **VERMIGLIO S.A.**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, a favor de la compañía **ALPINE CAPITAL GROUP LTD.**, constituida bajo las leyes del Reino Unido.

La cedente transfiere adicionalmente a favor de la cesionaria, todos los créditos que, por la calidad de accionista, pudiera tener en la compañía, incluyendo los derechos sobre eventuales cuentas patrimoniales de la compañía y derechos respecto de eventuales dividendos que correspondan a utilidades que se generen en el actual ejercicio económico y que se hayan generado en ejercicios económicos anteriores.

Sírvase usted, registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

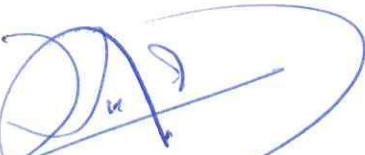
Atentamente,

p. MARCO INVESTMENTS
ENTERPRISES INC.

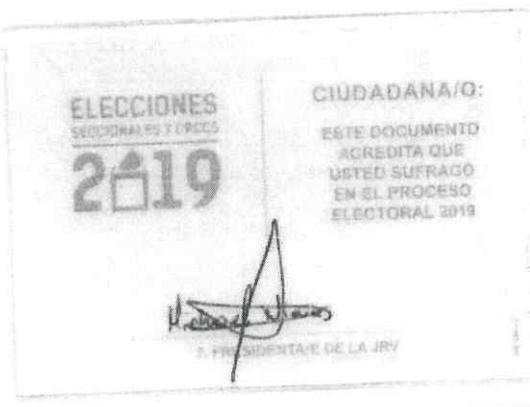
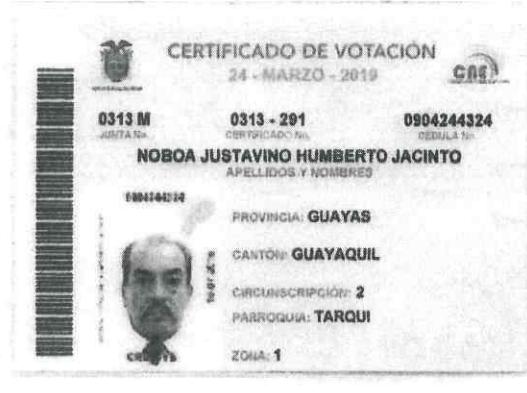


Humberto Jacinto Noboa Justavino
C.C.0904244324
Apoderado General
CEDENTE

p. ALPINE CAPITAL GROUP LTD.



Humberto Jacinto Noboa Justavino
C.C.0904244324
Apoderado General
CESIONARIA





Factura: 001-005-000031420



20200901063D02236

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901063D02236

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO de la NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 08237-DP09-2020-JS, comparece(n) MARIANA DEL ROCIO PASTOR PONCE portador(a) de CÉDULA 0926276833 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 2 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:54).

Mariana Pastor

MARIANA DEL ROCIO PASTOR PONCE
CÉDULA: 0926276833

NOTARIO(A) SUPLENTE MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08237-DP09-2020-JS



Company Information for Company Number 12287921

Company name: ALPINE CAPITAL GROUP LTD
Company number: 12287921

*This is a summary of your company information held at Companies House on 02/10/2020.
(This report cannot be submitted to Companies House)*

Company Details

Expected date of next Confirmation Statement: 25/09/2021

Company Type: Private Limited Company

Principal Business Activities:

SIC Codes

64999	Financial intermediation not elsewhere classified
70229	Management consultancy activities other than financial management

Registered office address

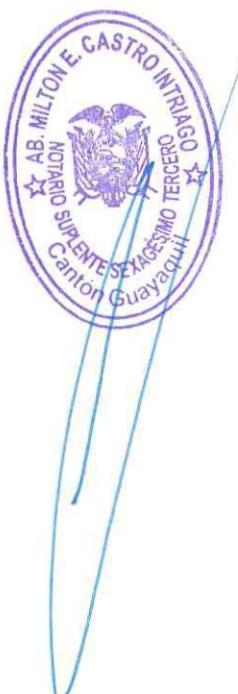
20-22 Wenlock Road

London

England
N1 7GU

Single Alternative Inspection Location

No address registered



Details of Officers of the Company

Director 1:

Name: Mr Julio PEREZ
Date of birth: 17/07/1979
Nationality: British
Occupation: Company Director

Address:
20-22 Wenlock Road
London
England
N1 7GU

Director 2:

Name:	Mr Isidro ROMERO CARBO	Address:
Date of birth:	22/04/1942	20-22 Wenlock Road
Nationality:	Ecuadorean	
Occupation:	Company Director	London
		England
		N1 7GU

PSCs

Details of People with Significant Control (PSC)

PSC 1:

Name:	Isidro Romero Carbo	Address:
Date of birth:	22/04/1942	20-22 Wenlock Road
Nationality:	Ecuadorean	London
		England
		N1 7GU

Nature of control:

The person holds, directly or indirectly, 75% or more of the shares in the company.

PSC Statements

There are currently no persons with significant control statements registered.

Share Capital

Currency:	GBP
Number of shares:	1000
Aggregate nominal value of issued shares:	1000

Total aggregate amount unpaid: 0

Share class: Ordinary

Shares Issued: 1000

Total aggregate value of shares issued: 1000

Prescribed particulars:
ORDINARY SHARES HAVE FULL RIGHTS IN THE COMPANY WITH RESPECT TO VOTING,
DIVIDENDS AND DISTRIBUTIONS.

Full Details of Shareholders

Shareholding 1:
1000 Ordinary Shares held

Name: Isidro ROMERO CARBO

(This report cannot be submitted to Companies House)



Información de la compañía para el número de compañía 12287921

Nombre de la empresa: ALPINE CAPITAL GROUP LTD
Número de la compañía: 12287921

Este es un resumen de la Información de su compañía en el Registro Mercantil el 02/10/2020.
(Este informe no puede ser presentado al Registro Mercantil)

Detalle de la compañía

Fecha prevista para la próxima declaración de confirmación: 25/09/2021

Tipo de Compañía: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Principales actividades comerciales:

Códigos SIC

64999	Intermediación financiera no clasificada en otra parte
70229	Actividades de consultoría de gestión, excepto la gestión financiera

Dirección de oficina registrada

20-22 Calle Wenlock

Londres

Inglaterra
N1 7GU

Único lugar de inspección alternativo

Dirección no registrada



Detalle de los ejecutivos de la compañía

Director 1:

Nombre: Sr Julio PEREZ
Fecha de nacimiento: 17/07/1979
Nacionalidad: Británica
Ocupación: Director de la compañía

Dirección:

20-22 Calle Wenlock
Londres
Inglaterra
N1 7GU

Director 2:

Nombre:	Sr Isidro ROMERO CARBO	Address:
Fecha de nacimiento:	22/04/1942	20-22 Calle Wenlock
Nacionalidad:	Ecuatoriana	
Ocupación:	Director de la compañía	Londres
		Inglaterra
		N1 7GU

PSCs

Detalles de las personas con control significativo (PSC)

PSC 1:

Nombre:	Isidro Romero Carbo	Dirección:
Fecha de nacimiento:	22/04/1942	20-22 Calle Wenlock
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Londres
		Inglaterra
		N1 7GU

Naturaleza de control:

La persona posee, directa o indirectamente, el 75% o más de las acciones de la compañía.

Declaraciones de PSC

En la actualidad no se han registrado personas con declaraciones de control significativo.

Capital Social

Moneda:	GBP
Número de acciones:	1000
Valor nominal agregado de las acciones emitidas:	1000

Suma total de la suma total no pagada: 0

Tipo de acción: Ordinaria

Acciones Emitidas: 1000

Valor total agregado de las acciones emitidas: 1000

Datos prescritos:

LAS ACCIONES ORDINARIAS TIENEN PLENOS DERECHOS EN LA SOCIEDAD EN LO QUE RESPECTA A LOS VOTOS, LOS DIVIDENDOS Y LAS DISTRIBUCIONES.

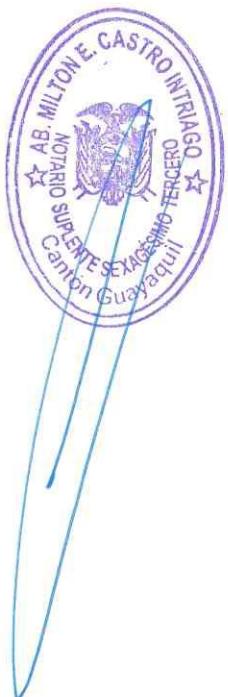
Detalle completo de Accionistas

Accionista 1:

Posee 1000 acciones ordinarias

Nombre: Isidro ROMERO CARBO

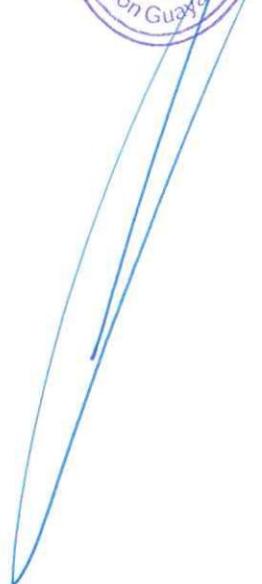
(Este informe no puede ser presentado al Registro Mercantil)



Yo, Mariana Pástor declaro que la presente traducción consta de dos páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en inglés. Guayaquil, 02 de octubre de 2020.



Mariana Pástor Ponce
C.C. 0926276833





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 092627683-3
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN MÁSTER
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTOR CARRILLO HERNAN
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE AGUILAR MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
E133312222
Laura Pastor
Mariana Pastor
IDECU092627683<34<<<<<<<<<<
8610289<2910013ECU<<<<<<<<<
PASTOR<PONCE<<MARIANA<DEL<ROCI

Diligencia.- Abogado Milton E. Castro Intriago Notario Suplente Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente BOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al Documento que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



Ab. Milton E. Castro Intriago
Notario Suplente Sexagésimo Tercero
del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926276833

Nombres del ciudadano: PASTOR PONCE MARIANA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1986



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PASTOR CARRILLO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE AGUILAR MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 206-346-36432



206-346-36432

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Diligencia.- Abogado Milton E. Castro Intriago Notario Suplente Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigo. DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al Documento que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Ab. Milton E. Castro Intriago
Notario Suplente Sexagésimo Tercero
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926276833

Nombre: PASTOR PONCE MARIANA DEL ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 203-346-36438



203-346-36438



GENERAL POWER OF ATTORNEY

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that **MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.**, a Company incorporated under the laws of the British Virgin Islands, on April 2, 2008, BVI Company Number 1473319 (hereinafter called "the Company"), has made, constituted and granted, and by these presents does make, constitute and appoint:

HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO,
of Ecuadorian nationality and holder of Passport No. 0904244324

as its true and lawful attorney-in-fact, for it and in its name, place and stead, for his sole use and benefit, from time to time and at all times until this authority shall be revoked and written notice of such revocation shall have been delivered:

FIRST: To administer, rule, govern, dispose of the capital of the Company and of all real and personal property, tangible or intangible, present and future, to sell, acquire, exchange, assign, transfer, to adjudicate in payment and otherwise dispose of said property, whether exclusively owned by the Company or in conjunction with other natural or juridical persons; to purchase, sell and/or integrate quotas of companies of limited liability, to agree on, grant, consent, acknowledge, perform, execute, amend and cancel all kinds of real personal obligations and juridical acts, acts as aforesaid, contracts and agreements of administration and decision, to dispose of and acquire by purchase, prices, sums of money, benefits, causes, conditions, terms and other formalities for the exclusive exercise of proxy such as to acquire, promise associate, sell, assign, exchange, adjudicate, transfer, transact, mortgage, hypothecate, sue, acknowledge ownership and other rights to approve dividends and awards and cessation of joint ownership of condominiums, to consent to several or joint obligations of all kinds and to lease as lessor or lessee, and to borrow, deposit, pledge or lend, collect and receive credits, whether present or future and any sums due to the Company, to receive the proceeds of transfer or loans entered into on behalf of the Company, to receive any property given on account of obligations, to extend, modify, renovate, rescind, annul, dissolve and consent rescissions, to confirm, subrogate, delegate and accept delegations of obligations and agreements of all kinds and any other acts; to demand benefits arising from contractual sources. Any sale, transfer, lease, exchange or other disposition of more than 50 percent of the assets of the Company, if not made in the usual or regular course of the business carried on by the Company, must be submitted to each member with an outline of the proposal and its approval must be authorized by a resolution of members, whether by meeting or consent.

SECOND: To open, manage and close accounts, to draw funds whether on deposit or overdraft against current accounts, savings accounts or otherwise, to confirm present and future deposits of money, securities, goods, merchandise, documents and correspondence of public offices, banking and financial institutions, whether public or private and

specifically to draw, sign, accept, dishonor, endorse, discount, protest and pay checks, bills of exchange, scripts, promissory notes and other credit documents of a commercial or civil nature and to receive their respective amounts.

THIRD: To contract credits or mortgage loans, whether on pledge or single, with or without real or personal guarantee, whether in cash, debentures, mortgage, bonds or otherwise, accepting and signing, as the case may be, all rules and provisions of the constitutional laws or by-laws of lending institutions, including the provision that all mortgages granted shall secure credits given by the making of a new or supplement credit.

FOURTH: To enter into and constitute contracts with trading companies, commercial joint stock companies, partnerships, or limited liability companies, or companies of any other nature and descriptions, to establish the terms or agreements that shall rule their operations, to carry on any kind of contributions to the capital thereof, to accept managerial or directorship offices, to attend meetings, to grant extensions, dissolve and make amendments in respect thereto, either in whole or in part, to subscribe, purchase and sell shares, evidences of indebtedness, private or public loans, to collect coupons and share dividends.

FIFTH: To lease forts or safe deposit boxes, to request the opening thereof or those already leased in the name of the Company and to withdraw the contents thereof.

SIXTH: To attend meetings of creditors, to discuss and vote thereat and at regular and special meetings, to vote for increase or reductions of capital and to exercise every act set forth in the By-Laws of the Company on account of the representations vested in him and to grant and apply for griefs and adjournments and to file insolvency and bankruptcy proceedings for the Company.

SEVENTH: To file, continue, withdraw and terminate all kinds of transactions and proceedings before any State, Legislative or Municipal authority or agency, autonomous agencies, decentralized services, customs, post and telegraph offices, national or municipal tax collector's offices, internal revenue offices, authorities responsible for the control of exchange, imports and exports, pension funds, labor offices and any other authority before which the Company may deem necessary to be or be interested in exercising or enforcing its rights.

EIGHTH: To pay and satisfy taxes, fees or liens of any kind, to formulate, claim, dishonor, observe, accept and contest payment, transactions, inventories, assessments and tax returns.

NINTH: To collect and receive in or out of judicature whatever is due to the Company, to receive considerations for transfers or loan amounts, to give and demand receipts or charges of payment in whole or in part for every sum whether received or paid, to receive property of all kinds on account of debts due to the Company and in lieu of mortgage or collateral securities.

TENTH: To transfer, grant possession and bind the Company to clear titles.

ELEVENTH: To represent the Company, and in order to protect all ownership rights and any other interests, actions and other present and future transactions, the proxy may exercise all general and special powers for legal and administrative proceedings, such as to bring lawsuits, to oppose to them, to answer, to confer upon, withdraw from lawsuits, to continue all kinds of suits, petitions, special actions, to settle and compromise, to furnish all kinds of evidences such as to answer interrogatories, to give decisory oaths and defer to them, to take all kinds of ordinary and extraordinary remedies and to withdraw from them, to submit disputes to arbitration, to formulate, accept, rectify and ratify inventories, sworn statements or property, appraisals, expert testimonies, to collect and receive payment of debts by legal proceeding, to request all kinds of securities or prohibitions and the discontinuance thereof, to file bankruptcy proceedings, to request evictions and make demands for payment.

TWELFTH: To substitute this power in whole or in part, to confer special representations and delegations, reserving the right to take up powers and to revoke.

THIRTEENTH: This Power of Attorney may be exercised by the proxy appointed herein in this country, and in any other country, foreign state or nation and while in the exercise of such power, the proxy shall execute and subscribe public and private documents and instruments of all kinds.

This Company hereby gives unto the attorney broad general powers to do and perform every act whatever requisite and convenient to be done in the premises, as fully as it could do, hereby ratifying all the said attorney shall do or cause to be done by virtue hereof.

I, Isidro Romero Carbo, Sole Director of **MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.**, have hereunto set my hand and affixed the corporate seal of the Company this 2nd day of May 2012.

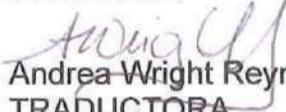


ISIDRO ROMERO CARBO
Sole Director

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Andrea Wright Reynoso conocedora del Idioma Inglés y Castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993 manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción, a mi mejor saber y entender, del inglés al español de: Poder otorgado al Señor Humberto Jacinto Noboa Gustavino de la Compañía MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC. del inglés al español.

Atentamente,


Andrea Wright Reynoso
TRADUCTORA
CI 0914903711

Guayaquil, Marzo 7, 2017





Factura: 001-004-000015520



20170901013D00366

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901013D00366

Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA , comparece(n) ANDREA MARIA WRIGHT REYNOSO portador(a) de CÉDULA 0914903711 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PODER OTORGADO AL SR. HUMBERTO JACINTO NOBOA GUSTAVINO DE LA CIA. MARCO INVESTMENST ENTERPRISES INC. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.

GUAYAQUIL, a 9 DE MARZO DEL 2017, (12:33).

ANDREA MARIA WRIGHT REYNOSO
CÉDULA: 0914903711



NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PODER
MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.**

Por el presente documento MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC., una compañía constituida bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas, el 8 de abril de 2008, IVB No. 1473319 (en adelante denominada "la Compañía") ha ejecutado, constituido y concedido, y por este medio ejecuta, constituye y designa a:

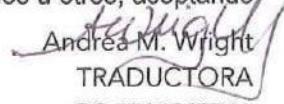
HUMBERTO JACINTO NOBOA GUSTAVINO
Titular del pasaporte ecuatoriano # 0904244324

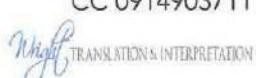
Para actuar individualmente, como apoderado legal y legítimo de la Compañía, por ella y en su nombre y lugar, para su uso y beneficio exclusivo, de tiempo en tiempo y en todo momento, hasta que esta potestad sea revocada y que se haya entregado una notificación por escrito:

PRIMERO: Administrar, regir, gobernar, disponer del capital de la Compañía y de todos los bienes muebles y inmuebles, tangibles o intangibles, presentes y futuros, para vender, adquirir, intercambiar, ceder, transferir, dicha propiedad, sean propiedad exclusiva de la Compañía o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas; comprar, vender y / o integrar cuotas de compañías de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, realizar, ejecutar, enmendar y cancelar todo tipo de obligaciones personales y jurídicas reales, actuar como se ha mencionado anteriormente, contratos y acuerdos de administración y decisión, disponer y adquirir mediante compra, precios, sumas de dinero, beneficios, causas, condiciones, términos y otras formalidades para el ejercicio exclusivo de poderes tales como la adquisición, promesa de asociación, venta, cesión, transferencia, trámite, hipoteca, demanda, reconocimiento de propiedad y otros derechos para aprobar dividendos y asignaciones, cesión de la copropiedad de condominios, aprobar obligaciones individuales o conjuntas de todo tipo y realizar arrendamientos como arrendador o arrendatario, depositar, prestar o prender, recaudar y recibir créditos, presentes o futuros, y cualesquiera sumas adeudadas a la Compañía, para recibir el producto de la transferencia o los préstamos contraídos en nombre de la Compañía, para recibir cualquier bien dado por obligaciones, extender, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver y consentir rescisiones, confirmar, subrogar, delegar y aceptar delegaciones de obligaciones y acuerdos de todo tipo y cualesquiera otros actos; exigir beneficios derivados de fuentes contractuales. Cualquier venta, transferencia, arrendamiento, cambio u otra disposición de más del 50 por ciento de los activos de la Compañía, si no se realiza en el curso habitual o regular del negocio llevado a cabo por la Compañía, debe ser presentada a cada miembro con un esquema de la propuesta y su aprobación debe ser autorizada por una resolución de los miembros, ya sea por reunión o consentimiento

SEGUNDO: Abrir, gestionar y cerrar cuentas, girar sobre fondos ya sea en depósito o sobregiro contra cuentas corrientes, de ahorros o de otra índole, confirmar depósitos presentes y futuros de dinero, valores, bienes, mercancías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones bancarias, públicas o privadas y específicamente para girar, firmar, aceptar, deshonrar, protestar y pagar cheques, letras de cambio, escrituras, pagarés y otros documentos de crédito de carácter comercial o civil y recibir sus respectivos importes.

TERCERO: Contraer créditos o préstamos hipotecarios, ya sea en prenda o individuales, con o sin garantía real o personal, ya sea en efectivo, obligaciones, hipoteca, bonos u otros, aceptando


Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711


Wright
TRANSLATION & INTERPRETATION

y firmando, según sea el caso, todas las reglas y disposiciones de artículos de constitución o estatutos de las instituciones de crédito, incluyendo la provisión de que todas las hipotecas concedidas garantizarán los créditos otorgados por la realización de un crédito nuevo o complementario.

CUARTO: Establecer y constituir contratos con sociedades comerciales, sociedades o compañías de responsabilidad limitada, o compañías de cualquier otra índole y descripción, para establecer los términos o acuerdos que regirán sus operaciones, llevar a cabo aportaciones al capital social, aceptar cargos de administración o de dirección, asistir a las reuniones, conceder prórrogas, disolver y hacer enmiendas respectivas, ya sea total o parcialmente, suscribir, comprar y vender acciones, evidencia de deuda, préstamos públicos o privados cobrar cupones y compartir dividendos.

QUINTO: Arrendar cajas fuertes o de seguridad, solicitar su apertura o las ya arrendadas en nombre de la Compañía y retirar su contenido.

SEXTA: Asistir a asambleas de acreedores, discutir y votar en ellas y en reuniones ordinarias y extraordinarias, votar por aumento o reducción de capital y ejercer todo acto previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía en virtud de los poderes a él concedidos y solicitar aplazamientos y presentar procedimientos de insolvencia y quiebra para la Compañía.

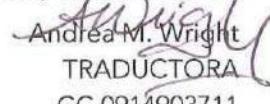
SÉPTIMO: Expedir, continuar, retirar y terminar todo tipo de transacciones y procedimientos ante cualquier autoridad o agencia estatal, legislativa o municipal, agencias autónomas, servicios descentralizados, aduanas, oficinas de correos y telégrafos, oficinas de recaudación de impuestos nacionales o municipales, autoridades de control, importaciones y exportaciones, fondos de pensiones, oficinas de trabajo y cualquier otra autoridad ante la cual la Compañía considere necesario estar o estar interesada en ejercer o hacer valer sus derechos.

OCTAVA: Pagar y satisfacer impuestos, honorarios o gravámenes de cualquier tipo, formular, reclamar, deshonrar, observar, aceptar e impugnar pagos, transacciones, inventarios, tasaciones y declaraciones de impuestos.

NOVENO: Recoger y recibir en o fuera de la judicatura lo que sea debido a la Compañía, recibir consideraciones para transferencias o cantidades de préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago total o parcial por cada suma recibida o pagada, recibir bienes de todo tipo por deudas de la Compañía y en lugar de hipoteca o valores colaterales.

DÉCIMO: Transferir, conceder posesión y obligar a la Compañía a saneamiento en títulos de propiedad.

UNDÉCIMO: Representar a la Compañía y proteger los derechos de propiedad y cualquier otro interés, acciones y otras transacciones presentes y futuras, el apoderado podrá ejercer todas las facultades generales y especiales para los procedimientos legales y administrativos, oponerse a, responder, conferir, retirarse de las demandas, continuar todo tipo de demandas, peticiones, acciones especiales, arreglar y comprometer, proporcionar todo tipo de pruebas tales como responder a interrogatorios, prestar juramentos decisivos y aplazarlos, ejercer recursos ordinarios y extraordinarios y retirarse, someter controversias a arbitraje, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, declaraciones juradas o bienes, tasaciones, testimonios de


Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

Wright
TRANSLATION & INTERPRETATION

expertos, recaudar y recibir el pago de deudas por vía judicial, solicitar todo tipo de valores o prohibiciones y desestimarlos, declararse en quiebra, solicitar desalojos y exigir pagos.

DUODÉCIMO: Sustituir este poder en todo o en parte, realizar declaraciones especiales y delegaciones, reservándose el derecho de asumir poderes y revocarlos.

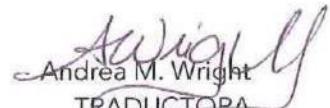
TERCERA: Este Poder podrá ser ejercido por el apoderado designado en este documento en cualquier país, estado o nación extranjera y mientras se encuentre en ejercicio de tal poder, el apoderado ejecutará y suscribirá documentos e instrumentos públicos y privados de todo tipo.

Esta Compañía concede al apoderado amplios poderes generales para hacer y realizar todo lo que sea necesario y conveniente que se haga en las instalaciones, tan plenamente como podría hacerlo, por el presente ratifica todo lo que dicho apoderado realice o que cause que se realice en virtud del presente documento.

I, ISIDRO ROMERO CARBO, Director Único de MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC., ha firmado el presente y ha puesto el sello corporativo de la Compañía el día Mayo 8, 2012.

(firma)

ISIDRO ROMERO CARBO
Director Único


Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

TRANSLATION & INTERPRETATION

**PODER GENERAL
ALPINE CAPITAL GROUP LTD.**

Por el presente documento **ALPINE CAPITAL GROUP LTD.**, una compañía constituida bajo las leyes de Reino Unido, el 29 de octubre de 2019, e identificada con el Registro No.12287921 (en adelante denominada "la Compañía") ha ejecutado, constituido y concedido, y por este medio ejecuta, constituye y designa a:

HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO
Titular del pasaporte ecuatoriano No.0904244324

Para actuar individualmente, como apoderado legal y legítimo de la Compañía, por ella y en su nombre y lugar, para su uso y beneficio exclusivo, de tiempo en tiempo y en todo momento, hasta que esta potestad sea revocada y que se haya entregado una notificación por escrito:

PRIMERO: Administrar, regir, gobernar, disponer del capital de la Compañía u de todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, presentes y futuros, para vender, adquirir, intercambiar, ceder, transferir, dicha propiedad, sean propiedad exclusiva de la Compañía o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas; comprar, vender y/o integrar cuotas de compañías de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, realizar, ejecutar, enmendar y cancelar todo tipo de obligaciones personales y jurídicas reales, actuar como se ha mencionado anteriormente, contratos y acuerdos de administración y decisión, disponer y adquirir mediante compra, precios, sumas de dinero, beneficios, causas, condiciones, términos y otras formalidades para el ejercicio exclusivo de poderes tales como la adquisición, promesa de asociación, venta, cesión, transferencia, trámite, hipoteca, demanda, reconocimiento de propiedad y otros derechos para aprobar dividendos y asignaciones, cesión de la copropiedad de condominios, aprobar obligaciones individuales o conjuntas de todo tipo y realizar arrendamientos como arrendador o arrendatario, depositar, prestar o prender, recaudar y recibir créditos, presentes o futuros, y cualesquiera sumas adeudadas a la Compañía, para recibir el producto de la transferencia o los préstamos contraídos en nombre de la Compañía, para recibir cualquier bien dado por obligaciones, extender, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver y consentir rescisiones, confirmar, subrogar, delegar y aceptar delegaciones de obligaciones y acuerdos de todo tipo y cualesquiera otros actos; exigir beneficios derivados de fuentes contractuales.

SEGUNDO: Abrir, gestionar y cerrar cuentas, girar sobre fondos ya sea en depósito o sobregiro contra cuentas corrientes, de ahorros o de otra índole, confirmar depósitos presentes y futuros de dinero, valores, bienes, mercancías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones bancarias, públicas o privadas y específicamente para girar, firmar, aceptar, deshonrar, protestar y pagar cheques, letras de cambio, escrituras, pagarés y otros documentos de crédito de carácter comercial o civil y recibir sus respectivos importes.

TERCERO: Contraer créditos o préstamos hipotecarios, ya sea en prenda o individuales, con o sin garantía real o personal, ya sea en efectivo, obligaciones,



hipoteca, bonos u otros, aceptando y firmando, según sea el caso, todas las reglas y disposiciones de artículos de constitución o estatutos de las instituciones de crédito, incluyendo la provisión de que todas las hipotecas concedidas garantizarán los créditos otorgados por la realización de un crédito nuevo o complementario.

CUARTO: Establecer y constituir contratos con sociedades comerciales, sociedades o compañías de responsabilidad limitada, o ~~compañías~~ de cualquier otra índole y descripción, para establecer los términos o acuerdos que regirán sus operaciones, llevar a cabo aportaciones al capital social, aceptar cargos de administración o de dirección, asistir a las reuniones, conceder prórrogas, disolver y hacer enmiendas respectivas, ya sea total o parcialmente, suscribir, comprar y vender acciones, evidencia de deuda, préstamos públicos o privados cobrar cupones y compartir dividendos.

QUINTO: Arrendar cajas fuertes o de seguridad, solicitar su apertura o las ya arrendadas en nombre de la Compañía y retirar su contenido.

SEXTO: Asistir a asambleas de acreedores, discutir y votar en ellas y en reuniones ordinarias y extraordinarias, votar por aumento o reducción de capital y ejercer todo acto previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía en virtud de los poderes a él concedidos y solicitar aplazamientos y presentar procedimientos de insolvencia y quiebra para la Compañía.

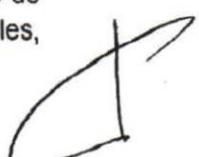
SÉPTIMO: Expedir, continuar, retirar y terminar todo tipo de transacciones y procedimientos ante cualquier autoridad o agencia estatal, legislativa o municipal, agencias autónomas, servicios descentralizados, aduanas, oficinas de correos y telégrafos, oficinas de recaudación de impuestos nacionales o municipales, autoridades de control, importaciones y exportaciones, fondos de pensiones, oficinas de trabajo y cualquier otra autoridad ante la cual la Compañía considere necesario estar o estar interesada en ejercer o hacer valer sus derechos.

OCTAVA: Pagar y satisfacer impuestos, honorarios o gravámenes de cualquier tipo, formular, reclamar, deshonrar, observar, aceptar e impugnar pagos, transacciones, inventarios, tasaciones y declaraciones de impuestos.

NOVENO: Recoger y recibir en o fuera de la judicatura lo que sea debido a la Compañía, recibir consideraciones para transferencias o cantidades de préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago total o parcial por cada suma recibida o pagada, recibir bienes de todo tipo por deudas de la Compañía y en lugar de hipoteca o valores colaterales.

DÉCIMO: Transferir, conceder posesión y obligar a la Compañía a saneamiento en títulos de propiedad.

UNDÉCIMO: Representar a la Compañía y proteger los derechos de propiedad y cualquier otro interés, acciones y otras transacciones presentes y futuras, el apoderado podrá ejercer todas las facultades generales y especiales para los procedimientos legales y administrativos, oponerse a, responder, conferir, retirarse de las demandas, continuar todo tipo de demandas, peticiones, acciones especiales,



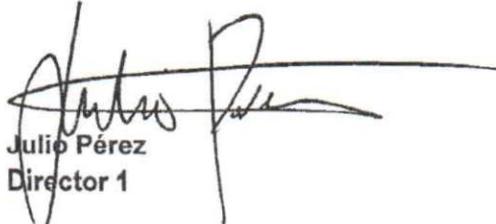
arreglar y comprometer, proporcionar todo tipo de pruebas tales como responder a interrogatorios, prestar juramentos decisivos y aplazarlos, ejercer recursos ordinarios y extraordinarios y retirarse, someter controversias a arbitraje, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, declaraciones juradas o bienes, tasaciones, testimonios de expertos, recaudar y recibir el pago de deudas por vía judicial, solicitar todo tipo de valores o prohibiciones y desestimarlos, declararse en quiebra, solicitar desalojos y exigir pagos.

DUODÉCIMO: Sustituir este poder en todo o en parte, realizar declaraciones especiales y delegaciones, reservándose el derecho de asumir poderes y revocarlos.

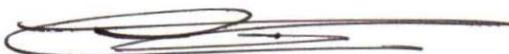
DÉCIMO TERCERO: Este poder podrá ser ejercido por el apoderado designado en este documento en cualquier país, estado o nación extranjera y mientras se encuentre en ejercicio de tal poder, el apoderado ejecutará y suscribirá documentos e instrumentos públicos y privados de todo tipo.

Esta Compañía concede al apoderado amplios poderes generales para hacer y realizar todo lo que sea necesario y conveniente que se haga en las instalaciones, tan plenamente como podría hacerlo, por el presente ratifica todo lo que dicho apoderado realice o que cause que se realice en virtud del presente documento.

Nosotros, **JULIO PÉREZ** e **ISIDRO ROMERO CARBO**, en calidad de Directores de **ALPINE CAPITAL GROUP LTD.**, hemos suscrito el presente documento y puesto el sello corporativo de la Compañía, en octubre 1 de 2020.



Julio Pérez
Director 1



Isidro Romero Carbo
Director 2

Proposed Officers

Company Director **1**

Type: **Person**

Full Forename(s): **MR JULIO**

Surname: **PEREZ**

Service Address: **20-22 WENLOCK ROAD
LONDON
ENGLAND N1 7GU**

*Country/State Usually
Resident:* **UNITED KINGDOM**

Date of Birth: ****/07/1979** *Nationality:* **BRITISH**

Occupation: **COMPANY
DIRECTOR**

The subscribers confirm that the person named has consented to act as a director.

Company Information for Company Number 12287921

Company name: ALPINE CAPITAL GROUP LTD
Company number: 12287921

*This is a summary of your company information held at Companies House on 02/10/2020.
(This report cannot be submitted to Companies House)*

Company Details

Expected date of next Confirmation Statement: 25/09/2021

Company Type: Private Limited Company

Principal Business Activities:

SIC Codes

64999	Financial intermediation not elsewhere classified
70229	Management consultancy activities other than financial management

Registered office address **Single Alternative Inspection Location**
No address registered

20-22 Wenlock Road

London

England
N1 7GU

Details of Officers of the Company

Director 1:

Name:	Mr Julio PEREZ	Address:
Date of birth:	17/07/1979	20-22 Wenlock Road
Nationality:	British	London
Occupation:	Company Director	England
		N1 7GU

Director 2:

Name:	Mr Isidro ROMERO CARBO	Address:
Date of birth:	22/04/1942	20-22 Wenlock Road
Nationality:	Ecuadorean	
Occupation:	Company Director	London
		England
		N1 7GU

PSCs

Details of People with Significant Control (PSC)

PSC 1:

Name:	Isidro Romero Carbo	Address:
Date of birth:	22/04/1942	20-22 Wenlock Road
Nationality:	Ecuadorean	London
		England
		N1 7GU

Nature of control:

The person holds, directly or indirectly, 75% or more of the shares in the company.

PSC Statements

There are currently no persons with significant control statements registered.

Share Capital

Currency:	GBP
Number of shares:	1000
Aggregate nominal value of issued shares:	1000

Total aggregate amount unpaid: 0

Share class: Ordinary

Shares Issued: 1000

Total aggregate value of shares issued: 1000

Prescribed particulars:
ORDINARY SHARES HAVE FULL RIGHTS IN THE COMPANY WITH RESPECT TO VOTING,
DIVIDENDS AND DISTRIBUTIONS.

Full Details of Shareholders

Shareholding 1:
1000 Ordinary Shares held
Name: Isidro ROMERO CARBO

(This report cannot be submitted to Companies House)

A6466528

OBSERVACIONES / OBSERVATIONS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Aplicación al Decreto Ejecutivo 1177 de
30 de mayo del 2012
EXONERADO 50%

A6466528



PASSPORT PASSPORT	P ECU A6466528	0904244324
NOBOA JUSTAVINO		
HUMBERTO JACINTO		
27 SEPT/SEP 1951 M		
GUAYAQUIL, ECU		
25 MAYO/MAY 2017 25 MAYO/MAY 2023		
P<ECUNOBOA<JUSTAVINO<<HUMBERTO<JACINTO<<<<		
A6466528<5ECU5109274M23052590904244324<<<26		